

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE LABRITJA

#### 22733 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida de basuras.*

Habiendo resultado aprobada definitivamente la modificación de la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida de basuras”, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de octubre de 2013, anuncio publicado en el BOIB N° 146 de fecha 24 de octubre de 2013, y expuesta al público durante el plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones sobre la misma; se transcriben íntegramente a continuación las modificaciones aprobadas definitivamente:

[...]

#### Artículo 6. Cuota Tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, a tal efecto se realiza la siguiente clasificación:

DENOMINACIÓN EPÍGRAFE	Cuota tributaria
VIVIENDAS / APTOS ZONA TURÍSTICA	105 €
VIVIENDAS ZONA URBANA / DISEMINADA	65 €
VIVIENDAS ZONA URBANA / DIS. VALOR CAT SUP 90.000 €	130 €
HOTELES 4* Y 5* ( POR HABITACION)	105 €
HOTELES 2* Y 3* ( POR HABITACIÓN )	86 €
HOTELES 1* ( POR HABITACIÓN )	60 €
HOSTAL RESIDENCIA ( POR HABITACIÓN )	60 €
CLUB DE VACACIONES ( POR HABITACIÓN)	86 €
RESTAURANTES	850 €
CAFETERIAS	750 €
SUPERMERCADOS	850 €
BARES, PUBS , ETC...	530 €
TIENDAS	380 €
AGENCIAS DE VIAJES	320 €
OFICINAS BANCARIAS	400 €
OTRAS OFICINAS	320 €
CAMPING ( POR PLAZA )	1,05 €
OTROS LOCALES	320 €
HOTELES RURALES ( POR HABITACIÓN )	105 €
AGROTURISMO (POR HABITACIÓN )	75 €
VIVIENDA TURÍSTICA VACAC. (POR HABITACIÓN)	75 €
LOCALES SIN ACTIVIDAD	200 €





Otros establecimientos no especificados en los apartados anteriores se les aplicará la tarifa que corresponda por similitud de uso.

[...]

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Sant Joan de Labritja, a 5 de diciembre de 2013.

**EL ALCALDE**  
Antonio Marí Marí

